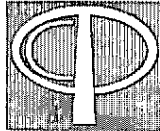




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 19 de Octubre de 2011

OFCTCP N° 0202/ 2011

Señor

JOHANNA MERLO

GONZALES SALINAS & ASOCIADOS GS LTDA.

jmerlo@gonzalezsalinas.com

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	06 de octubre de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	572 – CONSULTA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.
Temas.....:	Proceso de Estandarización Internacional – Comités de Apoyo Ad Honorem.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Teniendo en cuenta la convergencia normativa del plan de trabajo presentado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se conforman comités de apoyo ad honorem, me gustaría me informara como se conforma, si es por convocatoria, en que fechas se realiza, quienes participan, que criterios debe tener el postulado, etc ... ya (sic) que estamos interesados en participar en el equipo."

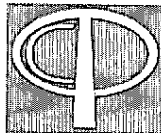
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas de casos en particular. Para resolver la presente consulta es necesario aportar información a nuestro juicio básica, que le permita a la consultante incorporarse al proceso.

Sea lo primero indicar que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en desarrollo del Debido Proceso, hacia la convergencia a Estándares Internacionales, previsto en la Ley 1314 de 2009, con sujeción a los criterios previstos en el Artículo 8, numeral 6, y en las funciones expresas y adicionales del Decreto Reglamentario 3567 de 2011, Artículo 1, numeral 3, como organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información de acuerdo con los artículos 6,7,8, 12, 13 Y 16 de la citada Ley, en particular la de "Establecer los Comités Técnicos ad-honorem que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, conformados por autoridades, preparadores,



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

aseguradores y usuarios de la información financiera y reglamentar el funcionamiento de los mismos.”, hasta el momento del proceso, ha conformado los siguientes Comités Técnicos ad-honorem:

Comité Técnico del Sector Real.
Comité Técnico del Sector Financiero.
Comité de Expertos en Impuestos.
Comité de Expertos en Aseguramiento.
Comité de la Academia.

Así las cosas apreciamos su interés, y solicitamos nos informe a cual de los Comités antes indicados desea pertenecer, a efectos de incorporarla a Usted y su representada, a cualquiera de los subcomités de trabajo encargados de acciones específicas y dicho sea de paso proveerle la reglamentación para su encargo dentro del proceso.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA